



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Enero de dos mil Veintidós (2022)

PROCESO REFERENCIA: 2018 - 0055

Procede el Despacho a resolver la solicitud de aplazamiento de la audiencia por falta de recursos tecnológicos. Así mismo se allega poder por la demandada CLAUDIA YICELL LEÓN GAONA.

Teniendo en cuenta lo anterior y el memorial que antecede, el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

DISPONE:

PRIMERO: Señalar nuevamente la hora de las **10:00 a.m., del día 9 de febrero de 2022**, para adelantar la audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las correspondientes etapas procesales y de ser posible se proferirá sentencia. Téngase en cuenta que en dicha audiencia se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas decretadas, alegaciones finales y se dictará la respectiva sentencia, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5º del artículo 373 del Código General. Se cita a las partes para que concurran a la sede del Juzgado de manera presencial, de conformidad con lo manifestado por la demandada CLAUDIA YICELL LEÓN GAONA. Para tal efecto, deberán presentarse media hora antes de la instalación de la audiencia para lo que haya lugar.

SEGUNDO: Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.*

Tel: 2060614

Micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-d-e-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



TERCERO: Las partes o sus apoderados judiciales, si los tuvieren, deberán comunicarse con el Despacho al correo electrónico j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o al abonado de WhatsApp 3168351719 a más tardar diez (10) días antes de la fecha decretada fin de acordar lo pertinente.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. **CINDY ESPERANZA JUNCO QUINTERO**, quien fungirá como apoderada judicial de la demandada CLAUDIA YICELL LEÖN GAONA y para los fines del poder acá conferido

NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR –BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C. 18 de enero de 2022
Por ESTADO N° 001 de la fecha fue notificado el auto
anterior.
MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614
Micrositio:*

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-d-e-bogota>

*Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>
Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d68b3fbb31b8fb0295d56a57dcae56c477135c792d5bb6f1da701bd6f6b79995**

Documento generado en 17/01/2022 02:37:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>